

## CAPITULO VII.

### INOCENCIO III Y LA INQUISICION.

El Papa destituye de su dignidad al Rey de Inglaterra y al Emperador de Alemania.—Consideraciones.—Aprueba y protege á las Ordenes de la Santísima Trinidad, S. Francisco y Santo Domingo.—Nuevos excesos de los herejes.—Martirio de Pedro de Parezo, Gobernador de Orbieto.—Concilio IV de Letran.—Sus cánones principales.—Créanse jueces pesquisidores para las causas de herejía, y se acuerda un sistema de procedimientos judiciales.

**N**os hemos ocupado anteriormente sobre los excesos y arbitrariedades de un Monarca inglés, cuyo gobierno llegó á ser tan despótico é intolerable que todas las clases del Estado deseaban sacudir su yugo; y mientras una comision solicitaba los auxilios de Francia, el Arzobispo de Cantorberi, con los Obispos de Lóndres y Eli, representando al clero, se dirigieron á Roma. En la presencia del Papa desahogaron su dolor aquellos Prelados venerables exponiendo las persecuciones y violencias que sufrían sus hermanos, y los repetidos atropellos del Rey contra la disciplina, jerarquía y jurisdiccion eclesiásticas en aquella Isla tan desgraciada bajo el gobierno tiránico de Juan. Consultó Inocencio á los Cardenales dicho asunto, no ménos grave que difícil, y aceptando su dictámen, depuso al Monarca despues de ver la inutilidad de tantas y tan repetidas amonestaciones, como le había dirigido caritativamente. Oton IV de Alemania debía su corona imperial á los favores

y apoyo de Inocencio, pero ingrato y miserable faltó á sus juramentos alterando la paz con su ambicioso deseo de usurpar algunos territorios sicilianos, de cuyo Rey legítimo era tutor el Papa. Aquel Príncipe inconsiderado, haciéndose perseguidor del clero, violaba sin reparo ni justicia las inmunidades eclesiásticas, y fueron tantos sus atropellos, que se hizo necesario un Concilio. Los Padres acordaron la destitucion del impío y tirano Emperador (1). Estos son los hechos que sirven de pretexto para condenar la memoria de Inocencio III. La defensa de un Papa tan sabio y virtuoso, como firme tratándose de sus deberes, no es difícil; considerando solamente la conducta depravada y cismática del Príncipe inglés, y del ingrato y ambicioso Oton; pero adquiere mayor evidencia este asunto recordando las doctrinas en virtud de las cuales el papa S. Gregorio VII había depuesto de su dignidad al emperador Enrique III en el siglo XI, y despues el Concilio XIII general destituyó á Federico II de Alemania (como feudatario de la Santa Sede) por los delitos de perjurio, sacrilegio, herejía é infidelidad. Acuerdo que los Padres del Concilio tomaron de un modo solemne é imponente, y conserva la historia refiriendo aquella ceremonia en estos términos: «Durante la lectura de la sentencia, el Papa y todos los Prelados tenían en las manos candelas encendidas, »y todos los asistentes estaban sobrecogidos de temor, como »si hubiese sido un golpe de rayo acompañado de truenos y »relámpagos (2).» Hemos indicado las razones que tuvo Inocencio para ejercer el derecho entónces reconocido de destitucion. Aquí, sin embargo, volverémos á repetir que no pueden disputarse á la Iglesia de Jesucristo sus necesarias facultades dentro del órden moral, y como frecuentemente los actos políticos y aún las acciones privadas de algun Monarca perverso se relacionan con dicho fin moral, resultan motivos de superioridad en favor del poder pontificio sobre los poderes seculares: de lo cual se dedujo que podía retirarse á éstos el ejercicio de su cargo cuando lo empleaban contra la santa fe católica, ó relajaban la moral cristiana entorpeciendo los

(1) Año de 1211. HENR.: *Hist. de la Igl.*, lib. 39, pág. 588.

(2) HENR.: *Hist. de la Igl.*, lib. 49, tom. 3, pág. 668

actos de jurisdicción eclesiástica, ó destruyendo el orden disciplinario de la Iglesia. Segun estos principios, que habían sido creencia antigua y lo eran de su época, procedió el papa Inocencio : y por consiguiente es injusta la crítica moderna juzgando el asunto ante un criterio sometido á sus condiciones, para condenar sin miramientos ni consideracion de tiempos y doctrinas entónces adoptadas, la memoria respetable de aquel eminente Jefe de la Iglesia católica. Mucho podrá hoy repugnar dicha enseñanza, pero es indudable que las doctrinas profesadas en la edad media sobre la potestad de los Papas, y el derecho que ejercieron deponiendo de su trono á los Príncipes apóstatas, herejes ó cismáticos que abusaban del poder tiranizando á sus vasallos, eran muy favorables á las clases populares, colocándolas bajo del único protectorado que por su carácter eclesiástico podía contrarrestar los abusos contra la verdadera libertad. Mas el protestantismo ha conseguido imponer su juicio sobre dicho asunto, bastardeando un derecho que sólo puede extenderse á la noción del bien, de ningun modo á su contraria : porque el hombre no puede ser libre para ejecutar el mal. Una secta que subordina toda potestad á los poderes seculares no tolera otros principios, y logra un triunfo notable sobre los católicos que aceptan alguna de sus enseñanzas con excesiva ligereza. Acerca de este punto hay razones muy dignas de consideracion, que hemos indicado para vindicar la memoria de nuestros antiguos Papas, explicando el sentido y verdadera inteligencia de una doctrina, cuya exactitud no puede negarse absolutamente sin desconocer la infalible potestad de los pontífices S. Gregorio VII, Inocencio III, Inocencio IV y la de dos Concilios generales (1), áun cuando su aplicacion se limitaba dentro de condiciones difíciles de reunir. Los Papas no ejercieron á su arbitrio semejante potestad.

El celo que constantemente ardía en el pecho de Inocencio, no le permitió desatender los asuntos de la Tierra Santa y necesidades que sufrían los cristianos de aquel país regado con la sangre de nuestro Redentor. Así es que deseando la

(1) El Concilio IX general destituyó al emperador Enrique V.—El Concilio XIII á Federico Barbaroja.

reconquista de Jerusalem, hizo predicar una cruzada en que se alistaron á porfía soldados valerosos, y entre ellos la primera nobleza de Francia. Formáronse tres ejércitos, que lograron llegar á Palestina, y la empresa hubiera sido feliz si los trastornos ocurridos en Europa por la muerte del Emperador de Alemania Enrique VI no hubiera precipitado su regreso: porque muchos Señores interesados en dicho acontecimiento político fueron abandonando el ejército de los cruzados. Un cuerpo de éstos se distrajo de su principal mision, tomando parte contra los deseos y mandato del Papa, en la cuestion que los Emperadores griegos agitaban, concluyendo por apoderarse de Constantinopla. Volviéronse contra el Imperio griego las armas de los latinos por la desmedida ambicion de sus jefes, que desoyeron las amonestaciones del Pontífice anteponiendo su interes privado al interes general que inspiraba la reconquista de Jerusalem. La política personal de aquellos Príncipes destruyó un plan perfectamente concebido y de interes universal para el cristianismo; y los socorros acumulados para la cruzada se emplearon á favor y en provecho de algunos Señores, que dividieron el vasto imperio de Constantinopla. Aquellos Príncipes ambiciosos y egoistas prepararon la ruina de una monarquía cristiana, facilitando á los turcos sus peligrosas invasiones por Europa, y riesgos inminentes para el catolicismo. El interes y avaricia de los Reyes y su desobediencia á la Santa Sede, frecuentemente han ocasionado las grandes catástrofes que la humanidad lamenta, llenando á la Iglesia católica de perturbaciones y trastornos. Exigir á Inocencio responsabilidad por los excesos de una cruzada, que intereses mundanos distrajeron de su verdadero fin, sería exagerar la parcialidad y encono contra un Papa juzgado más exactamente por quien le dedica las siguientes frases sobre tan graves acontecimientos.... «Inexcusables fueron los excesos de los cruzados: »el que examine sin embargo los hechos con acierto, conocerá los grandes pesares que ocasionaron á Inocencio, el cual »si hubiera podido hacerse obedecer, habría castigado el »mal, etc. (1).» La Cruzada fracasó por culpa de sus jefes mi-

(1) DU THEIL : *Notices et extraits.*

litares, Señores ambiciosos, aventureros indisciplinados, más atentos á su provecho particular que á las profundas miras del Pontífice: y los esfuerzos de la cristiandad se emplearon indignamente en crear monarquías efímeras sobre el derruido Imperio griego. Contrariado quedó Inocencio por unos acontecimientos tan ajenos á su plan, pero no desistió de sus propósitos en favor de la humanidad, cuyo progreso empujaba constantemente, aprovechando todas las coyunturas que podían serle favorables.

Mas lo que sobre todo enaltece y honra la inteligente administración de dicho Papa es el apoyo y favor que dispensó á la Orden Trinitaria, cuyo fin exclusivo era la redención de cautivos cristianos. Admirable instituto religioso que aprobó cuando tuvo noticia de tan bello pensamiento, protegiéndole calurosamente para oponer algún remedio al más bárbaro atentado contra el derecho y la libertad individual. En esta coyuntura, como en todos los actos de su vida política, dió pruebas evidentes de una ilustración superior á la época en que vivía y de notable progreso científico. Adelantó el derecho natural cuyas nociones no estaban á la altura que deseaba, haciendo adoptar su estudio, y sobreponiéndole á las creencias generales de su tiempo. Sólo este hecho es suficiente para la gloria de tan sabio Pontífice, y da una idea más elevada de su ilustración el decidido apoyo que le merecieron los nacientes institutos Dominicó y Franciscano, que consideró como elementos de penitencia, y medio para extender entre los hombres la sabiduría, restaurando el gusto literario y los verdaderos y sólidos conocimientos filosóficos y de las ciencias morales y dogmáticas. Príncipe fué Inocencio de grande ánimo y elevados pensamientos: político hábil y honrado, sólo aspiró á la paz universal entre los cristianos, y al aumento y prosperidad del catolicismo, cuyo gobierno y buena dirección dependían de su inteligencia y acierto para corregir los abusos que ciertos Monarcas impíos ó depravados cometían atropellando á la Iglesia. Este Papa no habría tomado parte en los negocios de algunos Príncipes, si hubieran respetado la disciplina y jurisdicción eclesiástica de que fué celoso defensor, y si dichos Reyes menos déspotas, avaros y orgullosos, no hubiesen atropellado á los cristianos en su fuero interno, y en la relación espiritual que les une con su

Criador, al cual tributan el culto verdadero que los Monarcas no pueden modificar. Y en estos asuntos, fundamento de la verdadera libertad, nada tiene de extraño que un Pontífice tan superior á los hombres de aquel siglo, colocara en preferente lugar su influencia diplomática, y que Roma, centro del catolicismo, ocupase el primero y más distinguido puesto entre las naciones del mundo. La histórica y noble ciudad gobernada por Inocencio, era ya un foco de progreso científico, que hubiera esparcido por todas partes su civilizadora influencia sin los pérfidos manejos del cisma y herejías escudadas entónces en los alcázares reales. El pontífice Inocencio, conteniendo los excesos de unos Reyes que abusaban de su poder, fué el verdadero defensor de las libertades públicas sacrificadas frecuentemente por el despotismo, cuando no intervenía alguna autoridad moderadora. Influencia protectora, que entónces ejerció la Santa Sede, contra unos Príncipes opresores de sus pueblos; único influjo que podría oponerse hoy al gesarismo y contra la tiranía que nos subyuga bajo de cierto y exclusivo orden de ideas. Una experiencia lamentable viene enseñando cuán ineficaces son contra los abusos del poder ejercido por un hombre, ó por muchos, esas constituciones orgánicas cuyo establecimiento ha exigido verter con horrible profusión la sangre de nuestros pueblos. Si éstos comprendieran la santa moral de Jesucristo, y sus representantes se inspiraran mejor en la sublime doctrina cristiana, creemos que los poderes públicos podrían aceptar para sus funestas disensiones un arbitraje de la Santa Sede, evitando las guerras destructoras que aniquilan á la humanidad, sus adelantos y bienes materiales; y llegaría la solución de un problema que hace tiempo preocupa el entendimiento de los publicistas, problema juzgado hoy como una utopía, pero que ofrece el único medio de establecer una paz perpetua y universal.

Ya hemos recordado lo dispuesto en la Constitución que publicó el papa Lucio III despues del Cónclio de Verona, segun los cánones acordados por esta Santa Asamblea, sobre procedimientos judiciales para los delitos de apostasia, cisma y herejía. Fleury con otros historiadores hallan aquí el origen de la Inquisición: y si bien Llorente opina de otro modo, no desconoce que se creó cierta jurisprudencia. No fué ésta muy

eficaz porque los herejes progresaban, y desde Francia llevaron á Italia su propaganda, reproduciendo en Orbiato violencias de todo género, hasta el bárbaro exceso de matar al gobernador Pedro de Parezo, que mereció un glorioso puesto en el martirologio. Repetidas veces alteraban la paz, y combatiendo la moral cristiana pervertían á los pueblos poco ántes sumisos á su autoridad. El orden público iba desapareciendo con las enseñanzas del error. Inocencio III no debía descuidar tan urgente asunto, y al efecto convocó un Concilio. Reunidos en Letran el año 1215 cuatrocientos quince Obispos y más de ochocientos Abades, Superiores de Monasterios y Embajadores de potencias católicas, se abrió aquella célebre Asamblea, en que debían tratarse asuntos de la mayor importancia para la Iglesia. Presidió el Papa tan solemne acto, pronunciando el discurso de apertura, que fué un oportuno comentario del versículo 15, capítulo XXII del Evangelio de San Lucas (1), para manifestar cuánto había deseado el Concilio con la apropiación alegórica de la Pascua que Jesucristo dijo había deseado celebrar ántes de su muerte. Y exponiendo la palabra pascua, que significa tránsito, vino á determinar los fines principales del Concilio, á saber: las necesidades de la Tierra Santa, que sólo podían remediarse con el tránsito de una cruzada, y los males de la Iglesia remediables con el tránsito espiritual, ó sea por el medio de reformas morales del clero y de los fieles, y extirpación de las herejías.

Escucharon los Padres con profundo respeto y atención aquel modo inesperado de insinuar los grandes fines del Concilio, los padecimientos de la cristiandad y su remedio. Condenáronse las herejías Valdenses, Albigenses y de Berengario, y como uno de sus errores principales era contra la sagrada Eucaristía, se empleó la palabra *transustanciación* para explicar el misterio con rigurosa exactitud. No era nuevo dicho término, que el célebre Lanfranco había usado, significando la conversión del pan y vino consagrados en el cuerpo y sangre de Jesucristo (2). Precisada en el Concilio esta ver-

(1) *Et ait illis: Desiderio desideravi hoc Pascha manducare vobiscum antequam patiar.*

(2) De igual modo el Concilio de Nicea empleó la palabra *consustancial* para significar en el misterio de la Santísima Trinidad que el Padre y el Hijo tienen la misma naturaleza.

dad con rigurosa exactitud, se combatió el error más importante y trascendental de aquellos heresiarcas. Con la palabra *transustanciación* quedó significado el grande misterio de nuestra santa Religión católica. Dictáronse mandatos acomodados á las tradiciones sobre el tiempo de recibir obligatoriamente la sagrada Eucaristía, cada año, confesión auricular, viático á los enfermos, y finalmente, la comunión bajo de una sola especie. Se redujeron á cuatro los grados de parentesco que debían impedir el matrimonio; fueron condenadas severamente las bodas clandestinas, y para cortar los delitos de bigamia, se dispuso que precediesen al sacramento públicas amonestaciones. Estas reglas ya estaban adoptadas en muchas iglesias con permiso de la Santa Sede, mas el Concilio determinó generalizarlas, estableciendo una conveniente uniformidad, para evitar abusos y gravísimos pecados. Dictaron la correspondiente regulación á fin de que los fieles ménos instruidos comprendieran su obligación de confesarse y recibir la sagrada Eucaristía, que bajo de una sola especie produce iguales efectos que recibiendo el pan y vino consagrados. Finalmente, los Padres del Concilio acordaron las medidas convenientes, á fin de evitar delitos tan vituperables como el incesto y la bigamia, de igual modo que habían decretado cánones contra la herejía albigense. Y como para corregir á los herejes se debía principiar instruyendo al clero, decretó el Concilio sabias disposiciones sobre este punto, mandando establecer profesores de gramática latina y teología en las Metrópolis y catedrales sufragáneas. Fijóse un plazo para la provision de cargos y dignidades eclesiásticas, declarando nulas aquellas elecciones que se hicieran por abuso de potestad: é igualmente fueron acordadas reformas muy severas para el clero, cuyas costumbres venían pervertidas desde el tiempo en que la potestad civil había llevado sus invasiones al fuero de la Iglesia. Los Príncipes, colocando en las prebendas eclesiásticas á sus palaciegos y aduladores, fueron causa de una relajación, cuyas consecuencias duraban mucho despues de resuelta la fatal cuestión sobre investiduras. El Concilio reformó al clero regular y secular, para concluir con todos los abusos que el tiempo había sancionado.

Acalladas las murmuraciones contra el clero, justo era que los padres del Concilio determinaran los medios eficaces

para cortar el progreso de las terribles herejías, que eran el cáncer de aquella sociedad. La Iglesia católica reunida en el Concilio IV de Letran, declaró que los herejes pertinaces debían ser abandonados al justo castigo que las potestades laicas les impusieran con arreglo á sus códigos civiles. Dispuso que se degradase á los eclesiásticos delincuentes de herejía, ántes de entregarlos al brazo secular, y finalmente fulminó excomunion contra los fautores, encubridores y protectores de la herejía, y contra los Príncipes y señores temporales que permanecieran indiferentes ante los excesos de aquellas bandas de sectarios. Ocupándose despues sobre la pesquisa ó inquisicion de los herejes, estableció un reglamento, segun la Constitucion del papa Lucio III, en que ordenaba las visitas de los diocesanos por sus territorios cuando ménos una vez al año, celebracion de Concilios provinciales é informes reservados para descubrir las juntas misteriosas que los sectarios celebraban; debiendo exigirse ántes del procedimiento, la declaracion jurada de tres personas (cuya honradez, buena opinion y fama fueran conocidas) sobre aquellos sujetos dedicados á la práctica de ceremonias singulares de carácter religioso, que impugnaban los dogmas católicos, la moral, jurisdiccion ó disciplina de la Iglesia. Y para que la vigilancia subsistiera, se dispuso que hubiese en cada diócesis personas competentes, ejerciendo el encargo de jueces pesquisidores sobre asuntos de fe. Estaban algunos cabildos en posesion de este derecho, que se respetó, mandando continuasen ejerciéndole miéntras no lo descuidaran, en cuyo caso pasaria al Obispo por derecho de devolucion. El cánón octavo determina tres clases de procedimientos en materias criminales: la Inquisicion ó pesquisa cuando precede á ella pública difamacion: la denuncia simplemente, á la que debe aplicarse la correccion fraterna, y sólo en el caso de que ésta fuera desatendida podían principiar los procedimientos judiciales; y la formal acusacion, que debe probarse conforme á derecho. El expresado cánón fija las actuaciones, mandando proceder de oficio contra los que sean objeto de la difamacion pública, pero dándoles conocimiento de los artículos sobre que versa la pesquisa ó acusaciones nacidas de un concepto general, y facilitando al procesado con el conocimiento de los autos el correspondiente medio de defensa. Ordena que sean escucha-

dos los descargos, y que no se juzgue al acusado ausente, cuando su fuga no sea por contumacia ó para eludir la accion del tribunal. Determina circunstanciadamente el cánón treinta y ocho una manera de proceder acomodada con las prácticas usadas en todos los tribunales de aquella época. Tal fué la Inquisicion, que determinó el Concilio, se hiciera sobre delitos de herejía. Aquellos Padres no inventaron procedimiento alguno, supuesto que acomodaron sus disposiciones al uso general en las causas sobre motivos de fe, con leves variaciones indispensables para el fin privativo de dichos tribunales.

No fué olvidado uno de los fines principales que había tenido la reunion del Concilio. Acordóse la Cruzada para el mes de Junio de 1217; y con el fin de suavizar las costumbres guerreras de aquellos tiempos, se prohibieron los desafíos durante tres años, con el propósito de ir despues alargando el plazo hasta abolirlos absolutamente. Mandó el Concilio que por espacio de cuatro años hubiera paz entre los pueblos católicos, bajo la pena de excomunion mayor con los castigos temporales que en aquella época eran inherentes á las censuras eclesiásticas. Y concluyó dicha asamblea sus trabajos el dia 30 de Noviembre del año 1215, muriendo Inocencio en Julio de 1216. Poco tiempo sobrevivió este insigne Papa y grande hombre político á la celebracion del Concilio, pero su actividad no descansó. Hizo, pues, ejecutar los decretos conciliares, y como uno de ellos era el relativo á la persecucion de los herejes, sin demora estableció los primeros jueces pesquisidores, que actuaron con autoridad especial, y acomodándose á reglas uniformes de acuerdo con las prácticas usadas en los tribunales de la justicia civil.